

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; si en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se recien dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.20
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.15

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 286 de 12 Octubre.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Centro, con posterioridad á la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la lista de variantes propuestas por los Ministros á la relación de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, las formuladas por los de Instrucción pública y Bellas Artes, que no señalan modificación alguna, y Hacienda, que en 30 de Septiembre último propone alteración en dicha lista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, á los efectos prevenidos en el art. 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, se inserta en la «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de las provincias la siguiente adición, pedida por el mencionado Ministerio de Hacienda:

«Electromotores, de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados á máquinas herramientas de artes gráficas ú operadoras en general.»

El aumento de este enunciado lo funda en que los electromotores directamente acoplados á las máquinas herramientas de artes gráficas y las máquinas operadoras en general tienen que estar construidos con arreglo á características especiales de «velocidad, dimensiones y regulación de marcha», que los constructores fabrican especialmente para las máquinas que han de accionar, no se encuentran sino muy difícilmente en nuestro país y á precios siempre muy elevados, por no dedicarse á esas construcciones especiales en series, como lo

hacen los constructores extranjeros, debiendo, por tanto, considerarse que forman parte integrante de las máquinas que accionan».

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se signifique á todos los Centros ministeriales, singularmente á los de Hacienda, Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes, la conveniencia de remitir las aludidas propuestas de variantes á esta Presidencia del Consejo dentro del mes de Agosto, con sujeción á lo prevenido en el artículo 2.º del vigente Reglamento para la ejecución de la citada ley de 14 de Febrero de 1917.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1920.—Dato.—Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta núm. 284 de 10 Septiembre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.205.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación con inclusión de su empleo en recargos de la carretera de Murcia á Puebla D. Fadrique, kilómetros 57 á 68, cuyo presupuesto asciende á 21.948'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 211 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid núm. 29, el día 20 de Noviembre próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 12 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.151.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.586.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 de Mayo de 1919, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Chorrillo núm. 19.584*, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje llamado El Chorrillo, Sierra de los Yesares, diputación del Rio; lindando por Norte con terreno franco; por Este con las minas «El Chorrillo» y «Ampliación A.» núm. 19.347; por Sur con la Demasia á «Letra C.» núm. 19.227, y por Oeste con «Letra C.» número 19.225; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la citada concesión «El Chorrillo», ó sea la estaca 25 de la también referida «Ampliación A.»; y desde él se medirán 100 metros al S. 17º 30' E. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 17º 30' S. 86º 90'; 2.ª á 3.ª N. 17º 30' O. 311' 23'; 3.ª á 4.ª E. 17º 30' N. 86º 90', y 4.ª á punto de partida S. 17º 30' E. 211' 23 metros; cuya superficie horizontal es de 27.045'8870 metros cuadrados y estando todos los rumbos referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho paralelo.

Murcia 29 de Septiembre de 1920.—Francisco Ferrer.

Número 2.198.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal — Sección 2.ª

El día 16 de Noviembre próximo á las once y doce de la mañana, tendrán lugar respectivamente en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de propios de Lorca, durante el año forestal

de 1920 á 1921, divididos en dos lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado para cada uno de ellos.

Primer lote.

Comprende los montes números 69, 70, 72 y 75 del Catálogo. Superficie aprovechable, 3.448 hectáreas, con 2.222 cabezas de ganado lanar y 725 de cabrio. Tasación tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Segundo lote.

Corresponden los montes números 68, 71, 73 y 74. Superficie aprovechable, 1.776 hectáreas, con 346 cabezas de ganado lanar y 359 de cabrio. Tasación mil setecientas setenta y seis pesetas.

Se advierte además, que si quedase desierta alguna de estas subastas por falta de postores, se celebrará una segunda el día 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á iguales horas que las primeras; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca, los pliegos de condiciones y los correspondientes estados que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor ó postores á quienes se adjudique el remate, quedan obligados á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 5 de Octubre de 1920.—El Presidente, Segundo Cuesta.

Número 2.199.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 19 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 200 quintales métricos de romero y 200 de tomillo en el monte de propios de dicho pueblo, número 80 del Catálogo denominado «Sierra de España», durante el año forestal de 1920 21, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 30 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama de Murcia el pliego de condiciones y el cortes-

pondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate, queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 5 de Octubre de 1920.—Aprobado: El Presidente, Segundo Cuesta.

Número 2.199.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 17 de Noviembre próximo a las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Abarán y en las oficinas de esta División, situadas en Murcia, Paseo del Malecón letra C la primera subasta para el aprovechamiento de mil doscientos quintales métricos de esparto que se calculan, existentes en el monte núm. 39 del Catálogo, denominado Sierra del Lloro ó del Oro de los propios de Abarán, durante cada uno de los años forestales de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, los tres años; debiendo depositar seiscientas pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 27 de dicho mes y a igual hora; hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 5 de Octubre de 1920.—El Presidente, Segundo Cuesta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de..., de fecha... de..., último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de mil doscientos quintales métricos de esparto en el monte número 39 del Catálogo, denominado Sierra del Lloro ó del Oro, del término de Abarán, durante cada uno de los años forestales de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 1.948.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DEL SEGURA

PROVINCIA DE MURCIA

Término municipal de Ricote.

DESLINDES

Con fecha 14 del corriente mes, se ha dictado la Real orden siguiente: «Examinado el expediente de rectificación parcial del deslinde del monte núm. 25 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Sierra de Ricote», de la propiedad del Estado.

Resultando que por Real orden de 9 de Junio de 1914 se aprobó el deslinde del citado monte desestimán-

dose las protestas formuladas por D. Francisco López Ferrer, respecto de ciertos terrenos que quedaron formando parte integrante del monte público; que entablado el juicio correspondiente ante el Tribunal municipal del distrito de la Catedral de Murcia, en 13 de Noviembre de 1915 recayó sentencia en la que se declara que el demandante es dueño de los terrenos objeto de litigio.

Resultando que a instancia del interesado se dispuso en 28 de Abril de 1919 que se aiera cumplimiento a la sentencia y que en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 9 de Junio siguiente se publicó el anuncio en el que se señaló el 23 de Septiembre de dicho año, para la práctica de la operación y se designó para realizarla al Ingeniero Don Juan Campmany afecto a esa División Hidrológico-forestal, que la llevó a cabo en la prefijada fecha con la conformidad del interesado.

Resultando que las diligencias y actuaciones del expediente son objeto de informe del Ingeniero operador que propone la aprobación de la operación realizada sin reclamaciones en el curso de la misma ni en el periodo de vista del expediente anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia de 22 de Noviembre de 1919 y que transcurrido dicho periodo esa Jefatura informó, conforme con la propuesta del Ingeniero que hace suya.

Considerando que el acta reúne con la más posible exactitud los requisitos que determina la Real orden de 1.º de Julio de 1905, que el expediente en general no acusa defectos, que la extensión reconocida a favor del particular como resultado de la rectificación del deslinde, concuerda exactamente con la mencionada por la Sentencia y que la petición de permuta que a instancia del Sr. López Ferrer, se hace constar en el acta, a parte de que no expresa la porción del predio que solicita a cambio de la parcela que se ofrece ceder, no puede estudiarse en este expediente sino que ha de ser objeto de otro instado por el solicitante conforme otras disposiciones del Real decreto de 12 de Abril de 1912.

Visto el dictamen emitido por la Sección 3.ª del Consejo Forestal y de conformidad con él y lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe en la forma en que se ha realizado la rectificación del deslinde del monte número 25 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia.

2.º Que el enclavado 1.º se considere poseído por D. Antonio Miñano y D. Francisco López Ferrer con una superficie total de 4,6125 hectáreas resultado de añadir a las 2,60 que tenía las 2,0125 nuevamente reconocidas al Sr. Ferrer.

3.º Que se lleve al Registro de la propiedad si está inscrito el monte, las modificaciones procedentes a la alteración de cabida de los enclavados y forestal que deben ser de 51,1725 y 4.167,7575 hectáreas respectivamente y si no la extensión que se inscribe, teniendo en cuenta tales modificaciones una vez firme la resolución.

4.º Que de esta resolución notifique V. S. al interesado y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos; y

5.º Que se tengan por reproducidos los extremos de la R. O. de 9 de Junio de 1914 aprobatoria del deslinde que no se hallan cumplimentados.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1920.—El Director general, M. Giménez.—Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª División Hidrológico forestal (Murcia).

Lo que se hace público en este *Boletín* en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de D. Francisco López Ferrer, debiendo advertirle que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que le sea notificada.

Murcia 23 de Agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 1.994.

Edicto.

Don Gregorio Fernández Ballesta, Alferez de Fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Mazarrón y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Salvador Caparrós, hijo de Antonio y de María Dolores, que nació en Mazarrón (Murcia), en 28 de Noviembre de 1900, núm. 55 del recemplazo actual, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Puerto de Mazarrón 3 Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballesta.—El Secretario, Francisco Andreu.

Número 2.189.

Requisitoria.

Marinero licenciado Antonio Devesa Bayona, natural de Benidormiz, de estado soltero, de 23 años de edad, procesado por quebrantamiento de prisión, comparecra en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán del tercer Regimiento de Infantería de Marina D. Felipe Gutiérrez Sierra, para sufrir condena impuesta en Consejo de Guerra celebrado en esta Plaza el día 3 de Julio último, y de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 8 de Octubre de 1920.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Felipe Gutiérrez.

Número 2.190.

Requisitoria.

Marinero Antonio Alba Torralba, natural de Pueblo nuevo del Mar, de estado soltero, profesión marinero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el Barrio de la Concepción, procesado por deserción, comparecra en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Teniente del tercer Regimiento Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le

instruye, y de no comparecer será declarado rebelde.

Cartagena 6 de Octubre de 1920.—El Secretario, Francisco García.—V.º B.º: El Juez instructor, Herrera.

Número 2.163.

Edicto.

Alfredo Alba Gumbán, hijo de Pascual y de Angela, domiciliado últimamente en Valencia, comparecra en término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para hacerle una notificación que en causa por deserción me hallo instruyendo contra dicho marinero.

Dado en Cartagena a 4 de Octubre de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Octava sección

Número 1.797.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LORQUI

Don Isidoro Sánchez Jover, Juez municipal de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente, a fin de que los interesados que deseen solicitar alguno de expresados cargos, lo efectúen dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a sus instancias, además de la certificación de nacimiento, los documentos que acrediten su moralidad, la de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros cualesquiera que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo, debiéndose hacer constar que en el término solo existen 1.777 habitantes y que por lo tanto es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Lorquí 2 de Agosto de 1920.—Isidoro Sánchez.

Número 2.203.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Cédula de citación.

Cumplimentado orden superior dimanante de causa por asesinato contra Antonio Piñero y otros, el Sr. Juez de instrucción del partido, ha acordado se citen a los individuos que después se dirán, al parecer desconocidos en la actualidad, para que los días diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintuno del actual y hora de las diez, comparezcan a la vista de indicada causa; bajo los legales apercibimientos.

Testigos que se citan.

Mariano Fernández Díaz, Fernando Martínez López, Ginés Hita Ufano, Joaquín Fernández Aguilera, Juan José Fernández Vargas y Joaquín Fernández Vargas.

Caravaca cuatro de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel R. Díaz.

MURCIA—imp de Juan Hernández.